

DECRETO DE PAGO
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 930
CONCHALI, lunes 5 mayo 2025

IDDOC 841204

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 0-1212
 - LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-101
 - LA PREOBLIGACIÓN ,5-122

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES) :HURTUBIA MORA FREDDY CAMILO

RUT: [REDACTED]

LA SUMA DE \$:1.487.700

Y SON:UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

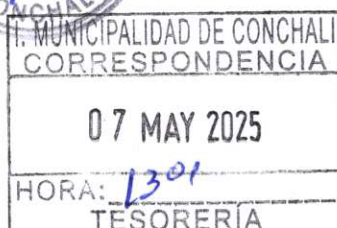
ABRIL/25 HONORARIOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA ARQUITECTURA - MEJORA
MIENTO ESPACIOS PUBLICOS DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA - DE.N°363 08/04/24
DE.N°288 20/03/24 - DE.N°368 09/04/24 - CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS
N°18 02/05/25 SECPLA - BOLETA DE HONORARIOS N°92 02/05/25 - INFORME DE ACTIVIDADES

CONTABILICESE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
2153102999001	Otros Gastos	1.740.000		[REDACTED]	B-92
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		1.487.700	[REDACTED]	
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales		252.300	[REDACTED]	B-92

TOTALES : 1.740.000 1.740.000

	ALCALDE		DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES
SECRETARIA MUNICIPAL	DIRECCION DE CONTROL(S)	ADMINISTRACION MUNICIPAL	
CUENTA CORRIENTE	CHEQUE N° 9049295	NOMBRE	
EGRESO N° 30-897	FECHA DE PAGO	R.U.T.	
	V°B° TESORERO	FIRMA	
		RECIBI CONFORME	



JACQUELINE ZENTENO ARAVENA
Rentas Municipales
Depto. Contabilidad y Presupuesto



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

840 936

515125

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 18 / 2025. -

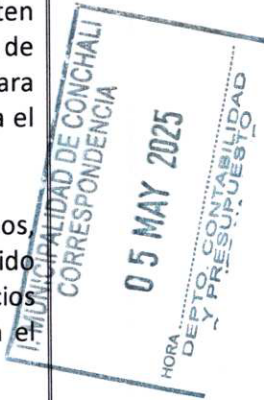
Conchalí, 02 de mayo de 2025

DECRETOS EXENTOS N°	368 DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2024.
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:
Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	92	Fecha	02/05/2025	Monto Bruto	\$ 1.740.000
RUT o RUN						
Proveedor o Prestador de Servicios	FREDDY CAMILO HURTUBIA MORA					

Descripción del bien
Actividades realizadas durante el mes: N°1 Mejoramiento de Espacios Públicos Diversos Sectores de la Comuna a) Diseño arquitectónico del primer levantamiento de los espacios públicos indicados por SECPLA. De acuerdo a planificación proyectada se considera realizar los levantamientos de áreas verde y/o multicancha, a objeto de mejorar la infraestructura en diversos sectores, que presenten deterioro de dichos espacios. El cual tiene como objetivo el mejoramiento de las áreas verdes de los principales sectores de la comuna, el proyecto pretende estructurar un desarrollo global para la comuna, a través de la rehabilitación de ejes jerárquicos que expanden el desarrollo hacia el interior de los barrios. La comuna se desarrolla en un territorio que se construye por la distribución de diversos loteos, poblaciones y villas las cuales entregan espacios públicos y platabanda los que no han sido diseñados ni desarrollados, por lo cual muchos de ellos se convierten actualmente en espacios sin destino los que finalmente terminan siendo mal utilizados, generando inseguridad en el desplazamiento y en el espacio de esparcimiento de la comunidad. La determinación de los ejes jerárquicos de los espacios públicos comunales se establece por la vinculación y continuidad de sus tramos viales estructurales y la intersección a los ejes de menos impacto en el deterioro.



25/122

- Levantamiento Planimetrico Situación Proyectada:
"Mejoramiento recinto deportivo Juanita Aguirre, UV 27, Comuna de Conchalí"
- Ubicación: Plano de Loteo
Elevaciones Juanita Aguirre
Detalles: Juanita Aguirre
- Levantamiento Planimétrico Situación Proyectada:
"Construcción Multicancha Barón de Juras Reales, UV N°35, Comuna de Conchalí"
- Ubicación: Plano de Loteo
Planta Multicancha Barón de Juras Reales
Elevaciones Barón de Juras Reales
Detalles: Barón de Juras Reales
- Levantamiento Planimétrico Situación Proyectada:
"Mejoramiento espacio público Horacio Johnson - Del Granito, UV23, Comuna de Conchalí"
- Ubicación: Plano de Loteo
Planta espacio público Horacio Johnson - Del Granito
Elevaciones espacio público Horacio Johnson - Del Granito
Detalles: Horacio Johnson - Del Granito.

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor informe
						13 de 15	\$ 1.740.000



NICOLE SERRANO LOBOS
ENCARGADA DEL SERVICIO

FCB/NSL/irh.



FRANCISCO CARROBLES BECERRA
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (s)



Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Detalle	Observación
N° Memorándum	✓
N° Certificado de bienes y servicios	18
Verificación bh sii	✓
N° pre- obligación	05- 122
REVISADO POR	NANCY GALVEZ CARRASCO
Informe , Legajos de Trabajos	
Acreditación	Registro Asistencia
	Registro Fotográfico ✓
Decreto N°	368

FREDDY CAMILO HURTUBIA MORA

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 92

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

Fecha: 02 de Mayo de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

SERVICIOS PRESTADOS HONORARIOS ABRIL	1.740.000
Total Honorarios \$:	1.740.000
14.50 % Impto. Retenido:	252.300
Total:	1.487.700

Fecha / Hora Emisión: 28/04/2025 15:28



17689930000928E4DC4F

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202504281528

Fecha / Hora Impresión: 28/04/2025 15:28

Abril



INFORME DE DESEMPEÑO DE CONTRATO A HONORARIOS

Nombre del Prestador del Servicio	Freddy Camilo Hurtubia Mora			
R.U.T.	[REDACTED]			
Período Prestación de Servicio	Mes	ABRIL	Año	2025
Fecha de Contrato	Abril 2024			
Aprueba Contrato	N°368 de 09/04/2024			
Dirección Municipal	SECPLA			
Labor encomendada por contrato	Servicio de Asistencia Técnica en las áreas de arquitectura para los proyectos de inversión, considerando las metodologías del sistema nacional de inversiones.			

Actividades realizadas durante el mes

N°1 Mejoramiento de Espacios Públicos Diversos Sectores de la Comuna

a) Diseño arquitectónico del primer levantamiento de los espacios públicos indicados por SECPLA.

De acuerdo a planificación proyectada se considera realizar los levantamientos de áreas verde y/o multicancha, a objeto de mejorar la infraestructura en diversos sectores, que presenten deterioro de dichos espacios. El cual tiene como objetivo el mejoramiento de las áreas verdes de los principales sectores de la comuna, el proyecto pretende estructurar un desarrollo global para la comuna, a través de la rehabilitación de ejes jerárquicos que expanden el desarrollo hacia el interior de los barrios.

La comuna se desarrolla en un territorio que se construye por la distribución de diversos loteos, poblaciones y villas las cuales entregan espacios públicos y platabanda los que no han sido diseñados ni desarrollados, por lo cual muchos de ellos se convierten actualmente en espacios sin destino los que finalmente terminan siendo mal utilizados, generando inseguridad en el desplazamiento y en el espacio de esparcimiento de la comunidad.

La determinación de los ejes jerárquicos de los espacios públicos comunales se establece por la vinculación y continuidad de sus tramos viales estructurales y la intersección a los ejes de menos impacto en el deterioro.



Levantamiento Planimetrico Situación Proyectada:

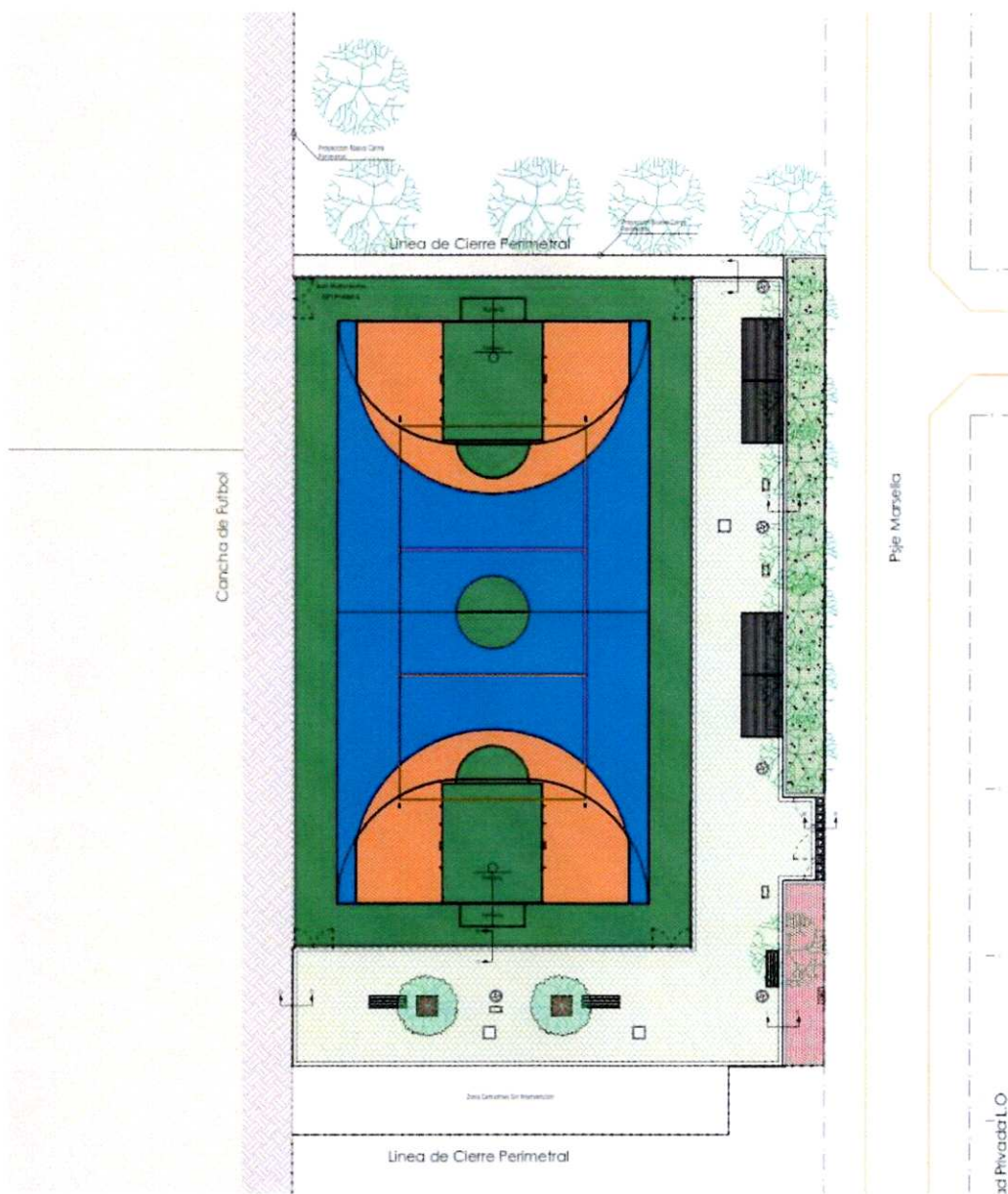
"Mejoramiento recinto deportivo Juanita Aguirre, UV 27, Comuna de Conchalí"

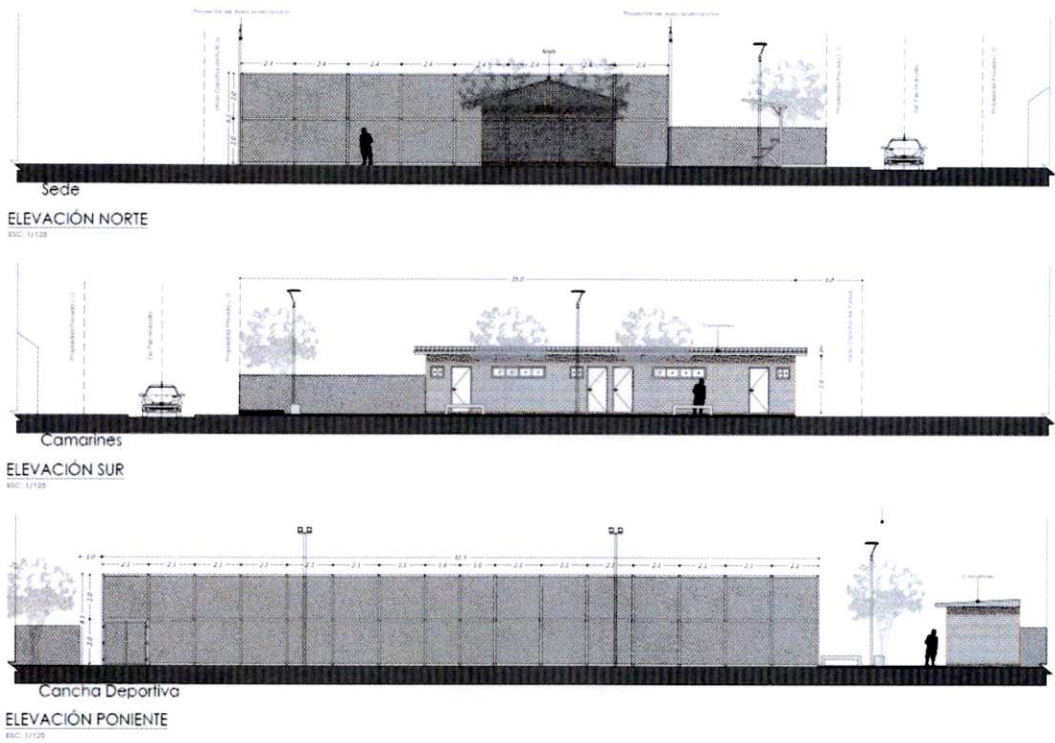


Ubicación

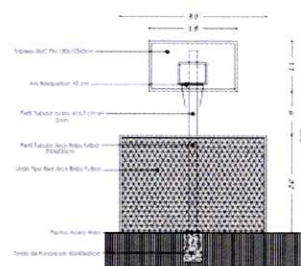
Plano de Loteo

Planta



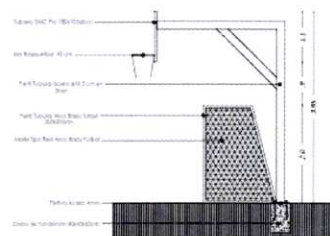


Detalles: Juanita Aguirre



DETALLE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

ESC: 1/30



DETALLE CIERRE PERIMETRAL MULTICANCHA

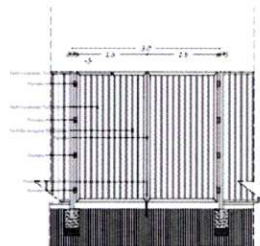
ESC: 1/30

DETALLE CIERRE PERIMETRAL MULTICANCHA

ESC: 1/30

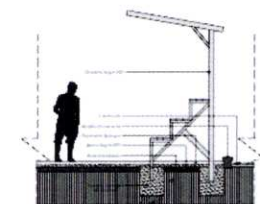
DETALLE CIERRE PERIMETRAL R. DEPORTIVO

ESC: 1/30



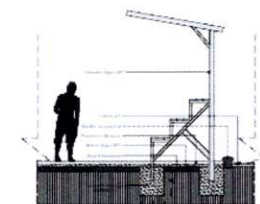
DETALLE PORTÓN RECINTO DEPORTIVO

ESC: 1/30



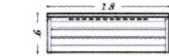
DETALLE GRADERIA

ESC: 1/30



DETALLE EQUIPAMIENTO VOLEIBOL

ESC: 1/30



DETALLE ESCAÑO TIPO

ESC: 1/30



DETALLE ESCAÑO TIPO

ESC: 1/30



DETALLE ESCAÑO TIPO

ESC: 1/30



DETALLE SOLERILLA

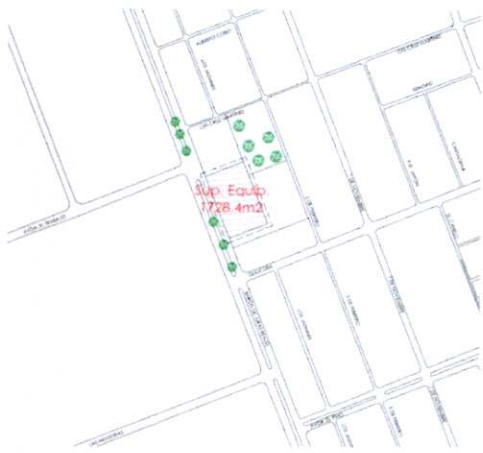
ESC: 1/30

Levantamiento Planimétrico Situación Proyectada:

"Construcción Multicancha Barón de Juras Reales, UV N°35, Comuna de Conchalí"

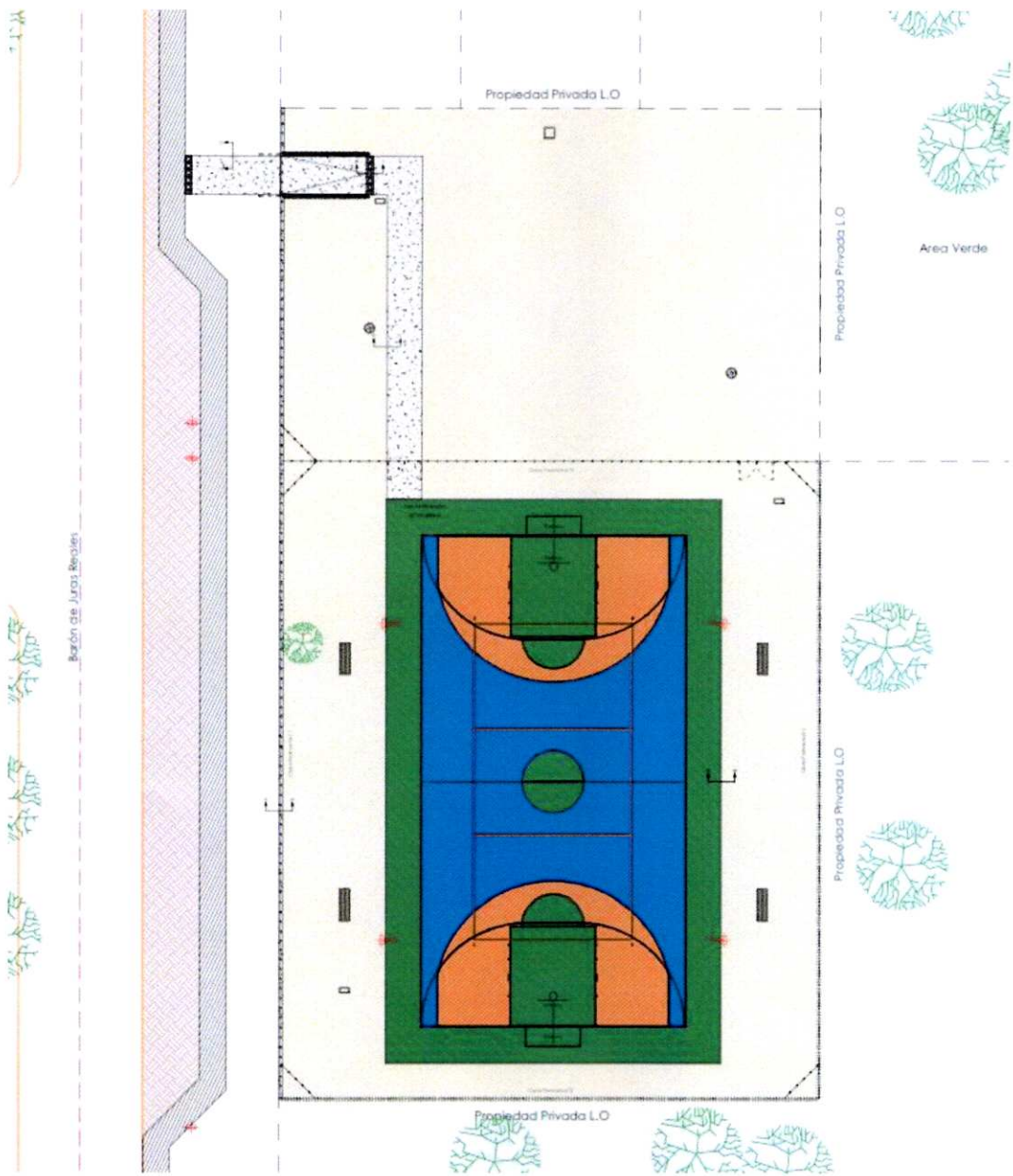


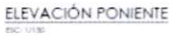
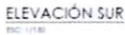
Ubicación



Plano de Loteo

Planta Multicancha Barón de Juras Reales





DETALLE CIERRE PERIMETRAL TIPO 1

DETALLE CIERRE PERIMETRAL TIPO 2

DETALLE CIERRE PERIMETRAL TIPO 3

DETALLE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

DETALLE BASURERO TIPO

DETALLE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

Levantamiento Planimétrico Situación Proyectada:

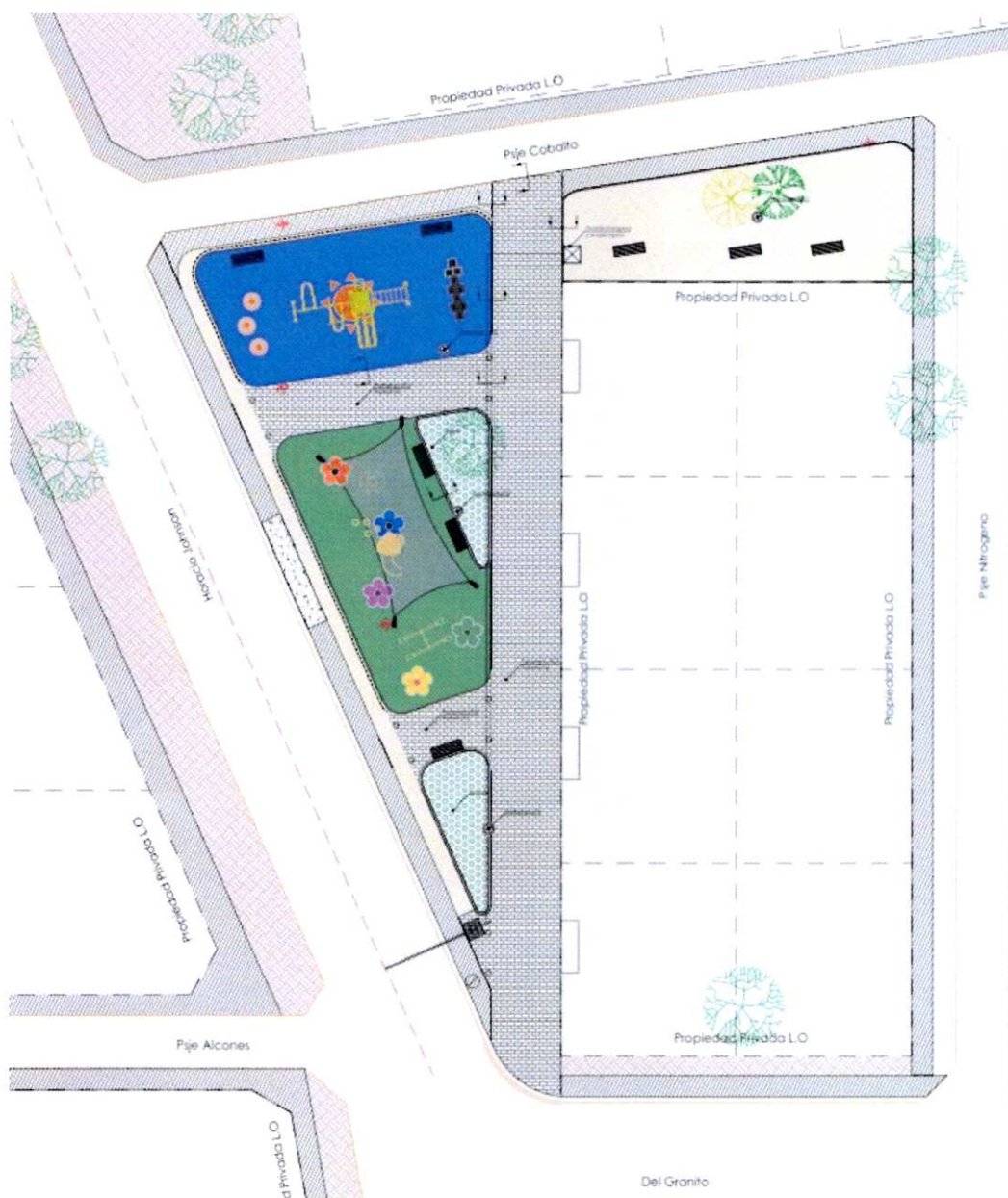
"Mejoramiento espacio público Horacio Johnson - Del Granito, UV23, Comuna de Conchalí"



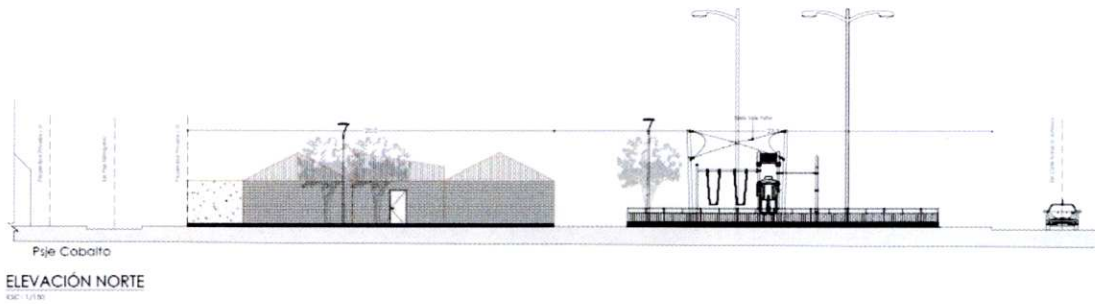
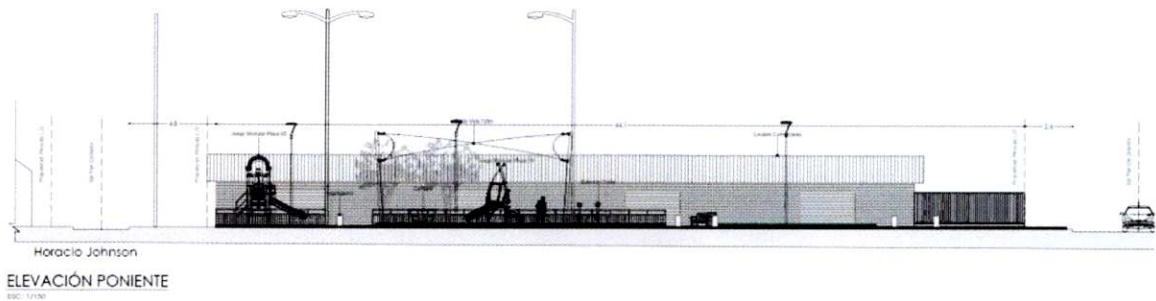
Ubicación

Plano de Loteo

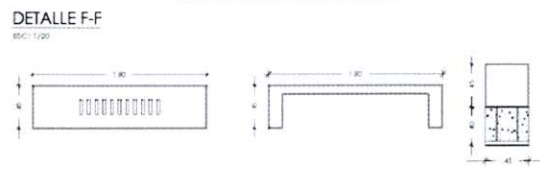
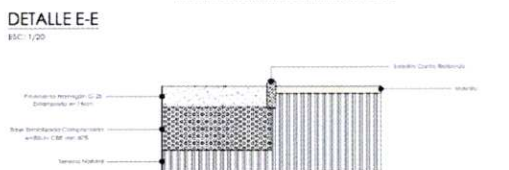
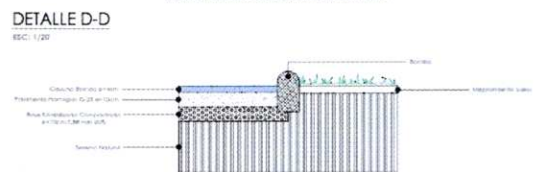
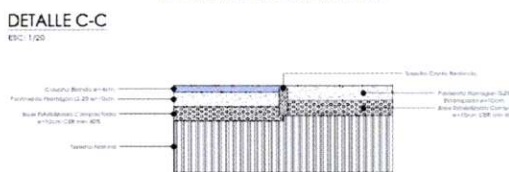
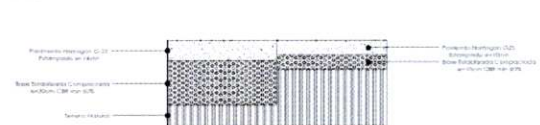
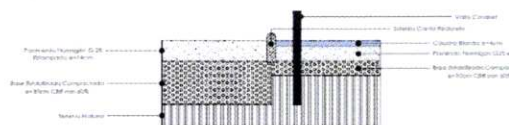
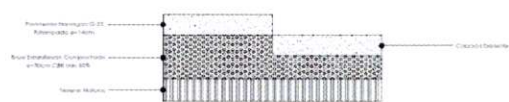
Planta espacio público Horacio Johnson - Del Granito



Elevaciones espacio público Horacio Johnson - Del Granito



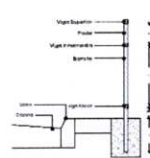
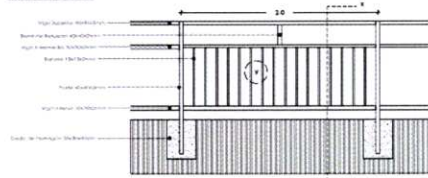
Detalles: Horacio Johnson - Del Granito



PLANTA SITUACIÓN PROYECTADA TRAZADO Y RUTA ACCESIBLE

Nº	tipo	Modificación
1		Ruta Accesible
2		Ruta de Geo

SIMBOLOGÍA



NOTA: 1
Cualquier modificación por parte de la Municipalidad de Santiago de Chile, en materia de urbanismo, deberá ser aprobada por la Municipalidad de Santiago de Chile.

PLANTA SITUACIÓN PROYE





1. Otras Labores, si corresponde:
2. Documentos Anexos al Informe:

- Boleta de Honorarios N°92



Freddy Hurtubia M. Nombre y Firma Prestador de Servicios	Nicole Serrano L. Nombre y Firma Supervisor directo	Francisco Carrobles Becerra Nombre, Firma y Timbre Director (s)
---	--	--

Conchalí, 02 de Mayo del 2025.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES
TRATO DIRECTO "SERVICIO DE ASISTENCIA
TÉCNICA EN LAS ÁREAS DE ARQUITECTURA
PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, CON-
SIDERANDO LAS METODOLOGÍAS DEL SISTE-
MA NACIONAL DE INVERSIONES" Y RECTIFI-
CA DECRETO EXENTO N° 363 DEL 08.04.2024.-**

CONCHALI, 09 ABR 2024

DECRETO EXENTO N° 368

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Decreto Exento N° 363 del 08.04.2024
Autoriza Contratación de Freddy Camilo Hurtubia Mora, por Trato Directo; Decreto Exento N° 288 del 20.03.2024 que Aprueba Modalidad por Trato Directo y Autoriza Contratación de Freddy Camilo Hurtubia Mora; y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- **RECTIFICASE** el Decreto Exento N° 363 de fecha 08 de Abril de 2024, que Autoriza Contratación de Freddy Camilo Hurtubia Mora, por Trato Directo, en lo siguiente:

DONDE DICE: Monto Total a ejecutar: 1.740.000.- Impuesto incluido

DEBE DECIR: Monto Mensual a Ejecutar: 1.740.000.- Impuesto incluido

2.- **APRUEBASE** Contrato de Servicios Profesionales para Comunidad de Conchalí 2024, de fecha 08 de Abril de 2024, entre la Municipalidad de Conchalí, corporación autónoma de derecho público, Rut 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad" por una parte y por la otra, don (ña) don Freddy Camilo Hurtubia Mora, arquitecto, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante, "el contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. Mediante Decreto Exento N°288 de fecha 20.03.2024, se aprueba modalidad de contratación vía trato directo establecida en el artículo 10 N°7 letra M en relación al artículo 107, ambos del Reglamento de la Ley N°19.886 para la contratación de servicios profesionales especializados denominados: "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LAS ÁREAS DE ARQUITECTURA PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, CONSIDERANDO LAS METODOLOGÍAS DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES", dejado sin efecto parcialmente por Decreto Exento N°323 del 02.04.24, y mediante Decreto Exento N°363 del 08.04.24., se autoriza la contratación vía trato directo de don Freddy Camilo Hurtubia Mora, en virtud de invitación a servicios especializados efectuada por SECPLA a través de Mercado Público ID3572-2-IN24, de fecha 05.04.2024.

SEGUNDO: Objeto del Contrato. Por el presente instrumento las partes vienen en celebrar el correspondiente contrato, el cual tiene por objeto contar con servicios de asistencia técnica en las áreas de arquitectura para los proyectos de inversión considerando las metodologías exigidas por el Sistema Nacional de Inversiones, el GORE Metropolitano y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, siendo los siguientes proyectos y funciones requeridos:



El objetivo específico del servicio de asistencia técnica consistirá en el desarrollo de las siguientes iniciativas de inversión, para ser presentados a las distintas fuentes de financiamiento existente:

Nº	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ETAPA A LA QUE POSTULA SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN
1	Construcción Centro Deportivo La Palmilla	F.N.D.R.	Diseño	La iniciativa considera la contratación de diseño de arquitectura, especialidades, diseño de superficies deportivas, mobiliarios, equipos, entre otros.
2	Construcción Ruta Patrimonial Sector Vivaceta, Etapa II	F.N.D.R.	Ejecución	Mejoramiento del espacio público, considerando pavimentos, áreas verdes, luminarias y equipamiento urbano, áreas de juegos, entre otros.
3	Conservación de Veredas Etapa VIII	F.N.D.R. – CIRCULAR 33	Ejecución	El proyecto considera la conservación de veredas, accesos vehiculares y dispositivos de rodado de las unidades vecinales N° 4, 5, 6, 7, 14 y 37.
4	Mejoramiento de Espacios Públicos Diversos Sectores de la Comuna	PMU y/o FRIL	Ejecución	Considera intervenir plazas, áreas verdes y/o multicanchas, a objeto de mejorar la infraestructura en diversos sectores, que presenten deterioro de dichos espacios públicos

TERCERO. El Profesional Contratado deberá realizar las siguientes actividades forma mensual para el cumplimiento del presente Contrato:

Construcción Centro Deportivo La Palmilla	
Mes	Actividades a Ejecutar
1	Levantamiento de Información en Terreno y Factibilidad Técnica
2	a) Obtención de Registro Fotográfico de la situación actual del proyecto de inversión a desarrollar. b) Levantamiento planimétrico de la situación actual de la iniciativa de inversión.
3	Realización de Planimetría del diseño de la iniciativa de inversión (situación propuesta), incluido las Especificaciones Técnicas e Itemizados.
Construcción Ruta Patrimonial Sector Vivaceta, Etapa II	
4	Levantamiento de Información en Terreno y Factibilidad Técnica
5	a) Obtención de Registro Fotográfico de la situación actual del proyecto de inversión a desarrollar. b) Levantamiento planimétrico de la situación actual de la iniciativa de inversión.
6	Realización de Planimetría del diseño de la iniciativa de inversión (situación propuesta), incluido las Especificaciones Técnicas e Itemizados.
Conservación de Veredas Etapa VIII	
7	Levantamiento de Información en Terreno y Factibilidad Técnica
8	a) Obtención de Registro Fotográfico de la situación actual del proyecto de inversión a desarrollar. b) Levantamiento planimétrico de la situación actual de la iniciativa de inversión.
9	Realización de Planimetría del diseño de la iniciativa de inversión (situación propuesta) y Llenado de Formularios SERVIU, incluido las Especificaciones Técnicas e Itemizados.
Mejoramiento de Espacios Públicos Diversos Sectores de la Comuna	
10	Levantamiento de información en terreno (catastro de los espacios públicos indicadas por SECPLA



	consideradas en la iniciativa de inversión).
11	1° Levantamiento planimétrico de los espacios públicos indicados por SECPLA y efectuar el correspondiente registro fotográfico.
12	2° Levantamiento planimétrico de los espacios públicos indicados por SECPLA y efectuar el correspondiente registro fotográfico.
13	Diseño arquitectónico del primer levantamiento de los espacios públicos indicados por SECPLA.
14	Diseño arquitectónico del segundo levantamiento de los espacios públicos indicados por SECPLA.
15	Planos correspondientes a las rutas accesibles de todos los espacios públicos seleccionados, incluido las Especificaciones Técnicas e Itemizados.

Para la implementación del servicio de asistencia técnica, se deberá considerar toda la documentación oficial existente y que sea pertinente para la ejecución del servicio, en las diversas direcciones involucradas y considerar las instrucciones impartidas por la Directora de Secretaría Comunal de Planificación a través de su Inspección técnica.

El presente contrato se someterá de conformidad a lo consagrado a la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, a los Términos Técnicos de Referencia y anexos que se registren en el Portal como antecedentes, todo lo cual forma parte integrante del presente contrato, que la contratista declara conocer y aceptar en todas sus partes.

CUARTO: del Precio. El precio del contrato asciende a la suma mensual de \$1.740.000.- (un millón setecientos cuarenta mil pesos) impuesto incluido, según Oferta Económica del contratista, por un plazo de quince meses.

QUINTO: forma de Pago. La contratación no considera anti.

a.- Los pagos se efectuarán por mes vencido, por los servicios prestados hasta el último día corrido de cada mes, para lo cual se emitirá la respectiva boleta a honorarios, dentro de los primeros 10 días del mes siguiente, con visación de los documentos por el ITS y el Director de la UT.

b.- Los pagos de los servicios se efectuarán a contar del mes siguiente a la fecha del Acta de Inicio del Servicio, la cual será suscrita una vez que se encuentren aceptada la respectiva orden de compra.

c.- La Municipalidad revisará la boleta de honorarios entregada junto con los antecedentes exigidos, y procederá a su aprobación o rechazo dentro de 8 días hábiles a contar de la presentación del mismo. En caso de rechazo, el plazo comenzará a regir a partir de la presentación del Estado reformulado, con las observaciones corregidas a satisfacción del Municipio.

d.- El pago respectivo se efectuará una vez realizada la Certificación conforme de la Boleta de honorarios por parte de la UT.

e.- En cada pago se deberá adjuntar Certificado de Cumplimiento: elaborado y visado por la Unidad Técnica de la prestación del servicio, con el detalle del cumplimiento de cada uno de los requerimientos solicitados, multas cursadas (si corresponde) y observaciones.

SEXTO: Supervisión Técnica. La supervisión, inspección y recepción del servicio contratado, objeto del presente contrato, corresponderá a la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Conchalí, quien actuará como unidad técnica, certificando la correcta y completa ejecución del servicio; visará los estados de pago y boleta respectiva. Velando por el fiel cumplimiento del presente contrato y lo consagrado en los antecedentes registrados en la licitación.



Designese en este acto como Inspector Técnico del Servicio a la funcionaria Nicol Serrano Lobos, Cédula de Identidad N°16.710.300-6, Escalafón Profesional.

SÉPTIMO: del Plazo del Contrato. El plazo de vigencia del servicio será de 15 meses, a partir de la fecha del Decreto que sancione el presente contrato.

OCTAVO: de las Multas. Ante cualquier incumplimiento imputable a la contratista se aplicarán las multas establecidas en el punto X de los Términos Técnicos de Referencia.

NOVENO: del Término Anticipado. La Municipalidad de Conchalí podrá poner término anticipado al contrato por las causales contenidas en el punto IX de los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo que forman parte integrante del contrato, y las demás mencionadas en el artículo 13 de la Ley N°19.886.

DÉCIMO: de la Personería: La personería de don René De La Vega Fuentes para comparecer en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Conchalí, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DÉCIMO PRIMERO: Para los efectos del presente contrato, las partes establecen su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y
TRANSCRIBASE a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Alcaldía - Adm. Municipal

Administración y Finanzas - SECPLA

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N°20.285/



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí





790305

I. Municipalidad de Conchalí
Dirección de Asesoría Jurídica

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

TRATO DIRECTO

"SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LAS ÁREAS DE ARQUITECTURA PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, CONSIDERANDO LAS METODOLOGÍAS DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES"

En Conchalí, a 08 de abril de 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, Rut 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, arquitecto, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avda. Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra, don **Freddy Camilo Hurtubia Mora**, arquitecto, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] en adelante, "el contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. Mediante Decreto Exento N°288 de fecha 20.03.2024, se aprueba modalidad de contratación vía trato directo establecida en el artículo 10 N°7 letra M en relación al artículo 107, ambos del Reglamento de la Ley N°19.886 para la contratación de servicios profesionales especializados denominados: **"SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LAS ÁREAS DE ARQUITECTURA PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, CONSIDERANDO LAS METODOLOGÍAS DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES"**, dejado sin efecto parcialmente por Decreto Exento N°323 del 02.04.24, y mediante Decreto Exento N°363 del 08.04.24., se autoriza la contratación vía trato directo de don **Freddy Camilo Hurtubia Mora**, en virtud de invitación a servicios especializados efectuada por SECPLA a través de Mercado Público ID3572-2-IN24, de fecha 05.04.2024.

SEGUNDO: Objeto del Contrato. Por el presente instrumento las partes vienen en celebrar el correspondiente contrato, el cual tiene por objeto contar con servicios de asistencia técnica en las áreas de arquitectura para los proyectos de inversión considerando las metodologías exigidas por el Sistema Nacional de Inversiones, el GORE Metropolitano y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, siendo los siguientes proyectos y funciones requeridos:

El objetivo específico del servicio de asistencia técnica consistirá en el desarrollo de las siguientes iniciativas de inversión, para ser presentados a las distintas fuentes de financiamiento existente:

Nº	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ETAPA A LA QUE POSTULA SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN
1	Construcción Centro Deportivo La Palmilla	F.N.D.R.	Diseño	La iniciativa considera la contratación de diseño de arquitectura, especialidades, diseño de superficies deportivas, mobiliarios, equipos, entre otros.
2	Construcción Ruta Patrimonial Sector Vivaceta, Etapa II	F.N.D.R.	Ejecución	Mejoramiento del espacio público, considerando pavimentos, áreas verdes, luminarias y equipamiento urbano, áreas de juegos, entre otros.
3	Conservación de Veredas Etapa VIII	F.N.D.R. - CIRCULAR 33	Ejecución	El proyecto considera la conservación de veredas, accesos vehiculares y dispositivos de rodado de las unidades vecinales N° 4, 5, 6, 7, 14 y 37.
4	Mejoramiento de Espacios Públicos Diversos Sectores de la Comuna	PMU y/o FRIL	Ejecución	Considera intervenir plazas, áreas verdes y/o multicanchas, a objeto de mejorar la infraestructura en diversos sectores, que presenten deterioro de dichos espacios públicos

TERCERO. El Profesional Contratado deberá realizar las siguientes actividades forma mensual para el cumplimiento del presente Contrato:

Construcción Centro Deportivo La Palmilla	
Mes	Actividades a Ejecutar
1	Levantamiento de Información en Terreno y Factibilidad Técnica
2	a) Obtención de Registro Fotográfico de la situación actual del proyecto de inversión a desarrollar. b) Levantamiento planimétrico de la situación actual de la iniciativa de inversión.
3	Realización de Planimetría del diseño de la iniciativa de inversión (situación propuesta), incluídolas Especificaciones Técnicas e Itemizados.
Construcción Ruta Patrimonial Sector Vivaceta, Etapa II	
4	Levantamiento de Información en Terreno y Factibilidad Técnica
5	a) Obtención de Registro Fotográfico de la situación actual del proyecto de inversión

	a desarrollar. b) Levantamiento planimétrico de la situación actual de la iniciativa de inversión.
6	Realización de Planimetría del diseño de la iniciativa de inversión (situación propuesta), incluídolas Especificaciones Técnicas e Itemizados.
Conservación de Veredas Etapa VIII	
7	Levantamiento de Información en Terreno y Factibilidad Técnica
8	a) Obtención de Registro Fotográfico de la situación actual del proyecto de inversión a desarrollar. b) Levantamiento planimétrico de la situación actual de la iniciativa de inversión.
9	Realización de Planimetría del diseño de la iniciativa de inversión (situación propuesta) y Llenado de Formularios SERVIU, incluídolas Especificaciones Técnicas e Itemizados.
Mejoramiento de Espacios Públicos Diversos Sectores de la Comuna	
10	Levantamiento de información en terreno (catastro de los espacios públicos indicadas por SECPLA consideradas en la iniciativa de inversión).
11	1º Levantamiento planimétrico de los espacios públicos indicados por SECPLA y efectuar el correspondiente registro fotográfico.
12	2º Levantamiento planimétrico de los espacios públicos indicados por SECPLA y efectuar el correspondiente registro fotográfico.
13	Diseño arquitectónico del primer levantamiento de los espacios públicos indicados por SECPLA.
14	Diseño arquitectónico del segundo levantamiento de los espacios públicos indicados por SECPLA.
15	Planos correspondientes a las rutas accesibles de todos los espacios públicos seleccionados, incluido las Especificaciones Técnicas e Itemizados.

Para la implementación del servicio de asistencia técnica, se deberá considerar toda la documentación oficial existente y que sea pertinente para la ejecución del servicio, en las diversas direcciones involucradas y considerar las instrucciones impartidas por la Directora de Secretaría Comunal de Planificación a través de su Inspección técnica.

El presente contrato se someterá de conformidad a lo consagrado a la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, a los Términos Técnicos de Referencia y anexos que se registren en el Portal como antecedentes, todo lo cual forma parte integrante del presente contrato, que la contratista declara conocer y aceptar en todas sus partes.



CUARTO: del Precio. El precio del contrato asciende a la suma mensual de **\$1.740.000.-** (un millón setecientos cuarenta mil pesos) impuesto incluido, según Oferta Económica del contratista, **por un plazo de quince meses.**

QUINTO: forma de Pago. La contratación no considera anticipos.

a.- Los pagos se efectuarán por mes vencido, por los servicios prestados hasta el último día corrido de cada mes, para lo cual se emitirá la respectiva boleta a honorarios, dentro de los primeros 10 días del mes siguiente, con visación de los documentos por el ITS y el Director de la UT.

b.- Los pagos de los servicios se efectuarán a contar del mes siguiente a la fecha del Acta de Inicio del Servicio, la cual será suscrita una vez que se encuentren aceptada la respectiva orden de compra.

c.- La Municipalidad revisará la boleta de honorarios entregada junto con los antecedentes exigidos, y procederá a su aprobación o rechazo dentro de 8 días hábiles a contar de la presentación del mismo. En caso de rechazo, el plazo comenzará a regir a partir de la presentación del Estado reformulado, con las observaciones corregidas a satisfacción del Municipio.

d.- El pago respectivo se efectuará una vez realizada la Certificación conforme de la Boleta de honorarios por parte de la UT.

e.- En cada pago se deberá adjuntar Certificado de Cumplimiento: elaborado y visado por la Unidad Técnica de la prestación del servicio, con el detalle del cumplimiento de cada uno de los requerimientos solicitados, multas cursadas (si corresponde) y observaciones.

SEXTO: Supervisión Técnica. La supervisión, inspección y recepción del servicio contratado, objeto del presente contrato, corresponderá a la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Conchalí, quien actuará como unidad técnica, certificando la correcta y completa ejecución del servicio; visará los estados de pago y boleta respectiva. Velando por el fiel cumplimiento del presente contrato y lo consagrado en los antecedentes registrados en la licitación. Désígnese en este acto como Inspector Técnico del Servicio a la funcionaria Nicole Serrano Lobos, Cédula de Identidad N°16.710.300-6, escalafón profesional.

SÉPTIMO: del Plazo del Contrato. El plazo de vigencia del servicio será de 15 meses, a partir de la fecha del Decreto que sancione el presente contrato.

OCTAVO: de las Multas. Ante cualquier incumplimiento imputable a la contratista se aplicarán las multas establecidas en el punto X de los Términos Técnicos de Referencia.

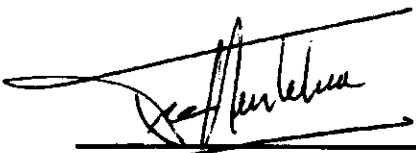
NOVENO: del Término Anticipado. La Municipalidad de Conchalí podrá poner término anticipado al contrato por las causales contenidas en el punto IX de los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo que forman parte integrante del contrato, y las demás mencionadas en el artículo 13 de la Ley N°19.986.

DÉCIMO: de la Personería: La personería de don **René De La Vega Fuentes** para comparecer en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Conchalí, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

El contratista, en su calidad de persona natural, acredita su comparecencia mediante exhibición de su cédula nacional de identidad vigente, registrándose su copia simple como antecedente del presente contrato.

DÉCIMO PRIMERO: Para los efectos del presente contrato, las partes establecen su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

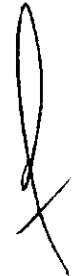
DÉCIMO SEGUNDO: Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



Freddy Camilo Hurtubia Mora
Arquitecto




René De La Vega Fuentes
Alcalde
I. Municipalidad De Conchalí



RDLVF/DBF/ipc.-

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Secretaría Municipal

AUTORIZA CONTRATACIÓN DE FREDDY CAMILO HURTUBIA MORA, POR TRATO DIRECTO.-

CONCHALI, 08 ABR 2024

DECRETO EXENTO N° 363

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 163 del 08.04.2024 de Secretaría Comunal de Planificación con V°B° del Sr. Alcalde; Acta de Revisión de Antecedentes de SECPLA del 08.04.2024; Antecedentes del Oferente Sr. Freddy Camilo Hurtubia Mora (programa de trabajo; programación financiera; presupuesto del servicio; certificado de título Universidad San Sebastián del 04.04.2018; Curriculum Vitae; Cédula de Identidad; Certificado de experiencia de la Municipalidad de Lampa del 30.10.23; Términos Técnico de Referencia "Servicio de Asistencia Técnica para Proyectos para Secretaría Comunal de Planificación"; Invitación a participar en proceso de Trato Directo para la contratación del Servicio Especializado ID3572-2-IN24; Decreto Exento 323 del 02.04.24 que Declara Inadmisibile la oferta del Sr. Hurtubia Mora id: 3572-1-IN24 y deja sin efecto numeral 2 de Decreto Exento N° 288/2024; Decreto Exento N°288 del 20.03.24 que autoriza modalidad de trato directo; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°87 del 06.02.2024 del Depto. de Contabilidad y Presupuesto; Declaración Jurada; Certificado de Iplacex, enovus; Certificado del Curso de Preparación y Evaluación Social de Proyectos PYEP; Certificado de Valoración de Propiedades Agrícolas; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

1. Mediante Decreto Exento N°288 del 20.03.24., se autoriza la Modalidad de Trato Directo establecida en el artículo 10 N°7 letra M en relación al artículo 107, ambos del Reglamento de la Ley N°19.886., para la Contratación de servicios profesionales especializados denominado: SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LAS ÁREAS DE ARQUITECTURA PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, CONSIDERANDO LAS METODOLOGÍAS DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES.
2. Que la Secretaría Comunal de Planificaciones, con fecha 05.04.2024., envía, a través del portal de mercado público, invitación a servicios especializados ID 3572-2-IN24, al Sr. Freddy Camilo Hurtubia Mora, adjuntando términos técnicos de referencia denominados "Servicio de Asistencia Técnica para Proyectos para Secretaría Comunal de Planificación".
3. Con fecha 06.04.24. se recepciona, a través del portal de mercado público, oferta del Sr. Freddy Camilo Hurtubia Mora, adjuntando los antecedentes solicitados, que incluye programa de trabajo, programación financiera, presupuesto del servicio por un monto de \$1.740.000 mensuales impuestos incluidos por el periodo de 15 meses.
- 4.- Mediante Acta de revisión de antecedentes de la Secretaría Comunal de Planificaciones, se concluye que el sr. Sr. Freddy Camilo Hurtubia Mora, cédula de Identidad N°17.689.930-1, cumple con la idoneidad técnica para el perfil solicitado.
4. A través de memorándum N°163 del 08.04.2024., la Secretaría Comunal de Planificaciones solicita la contratación bajo la modalidad de trato directo del Sr. Freddy Camilo Hurtubia Mora. para que preste los servicios profesionales especializados de "ASISTENCIA TÉCNICA EN LAS ÁREAS DE ARQUITECTURA PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, CONSIDERANDO LAS METODOLOGÍAS DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES".



CONCHALI, 20 MAR 2024

DECRETO EXENTO N° 288

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

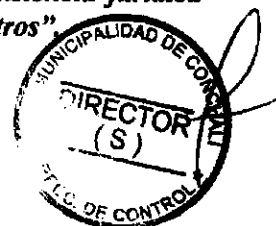
VISTOS: Memorándum N° 104 del 05.03.2024 de Secretaría Comunal de Planificación con V° B° del Sr. Alcalde; Informe Jurídico N° 14 del 27.02.2024 de la Directora de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 75 del 07.02.2024 de Secretaría Comunal de Planificación; Términos Técnico de Referencia de SECPLA; Invitación a participar en proceso de Trato Directo para la contratación del Servicio Especializado; Acta de Revisión de Antecedentes de SECPLA; Antecedentes del Profesional; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

1. Qué, a través de memorándum N° 75 de fecha 7 de febrero de 2024, la Secretaría Comunal de Planificación solicita a la Dirección Jurídica, un pronunciamiento jurídico, sobre la procedencia de contratar vía Trato Directo servicios profesionales especializados, con el objeto de contar con servicios de asistencia técnica en el área de arquitectura para los proyectos de inversión considerando las metodologías exigidas por el Sistema Nacional de Inversiones, por un plazo de 15 meses, por un monto mensual de \$1.740.000 pesos, con impuesto incluido. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 10, N°7, letra m) del Reglamento de Compras Públicas, esto es, "*Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento*".

2. Mediante Informe Jurídico N°14 del 27.02.24., la Dirección Jurídica señala que:

- Que la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, establece en su artículo 5°, que la administración adjudicará los contratos que celebre mediante licitación pública, licitación privada o contratación directa. Asimismo, tanto dicha Ley, como su Reglamento, establecen la obligatoriedad de las Entidades de usar la modalidad de "Licitación Pública" para llevar a cabo sus procesos de adquisiciones y contratación de servicios. Sin embargo, los artículos 8° de la citada Ley, y 9° de su Reglamento, contemplan, excepcionalmente, la alternativa de efectuar sus procesos de compras públicas a través de la modalidad de contratación directa, siempre que se trate de "casos fundados". A su vez, el artículo 7°, letra c) de la Ley, prescribe que la circunstancia de que el órgano público se exima de la licitación pública o privada, debe ser acreditada.
- Que el artículo 105 N° 2 del Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley de Compras Públicas, define los servicios especializados como: "*Servicios Personales Especializados: Aquéllos para cuya realización se requiere una preparación especial, en una determinada ciencia, arte o actividad, de manera que quien los provea o preste, sea experto, tenga conocimientos, o habilidades muy específicas. Generalmente, son intensivos en desarrollo intelectual, inherente a las personas que prestarán los servicios, siendo particularmente importante la comprobada competencia técnica para la ejecución exitosa del servicio requerido*".
- Que, en el caso de anteproyectos de Arquitectura o Urbanismo y proyectos de Arquitectura o Urbanismo que consideren especialidades, proyectos de arte o diseño; proyectos tecnológicos o de comunicaciones sin oferta estándar en el mercado; asesorías en estrategia organizacional o comunicacional; asesorías especializadas en ciencias naturales o sociales; asistencia jurídica especializada y la capacitación con especialidades únicas en el mercado, entre otros"



especializados, en razón a los argumentos señalados precedentemente. Así, v.gr., la Resolución Exenta N° 06722, de 31 de diciembre de 2012, a propósito de la contratación de arquitecto, con el objeto de realizar un proyecto de arquitectura para el Archivo General, a realizarse en el segundo subterráneo del edificio de calle Teatinos N°56, y proyecto de mobiliario asociado al mismo, en sus considerandos señala: "Que no es posible la realización de dichas labores por personal de la propia institución, puesto que corresponden a tareas que requieren de un especial conocimiento y dedicación para la realización del proyecto, de manera tal que esta contratación se enmarca en la noción de servicio personal especializado, cuya regulación se encuentra en el artículo 107 del Reglamento de Compras".

- Que, el artículo 3° de la Ley N° 18.575, establece que la finalidad de la Administración del Estado, de la cual los Municipios forman parte, es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente.
- Que, conforme se desprende a lo señalado por la Unidad Técnica, los servicios solicitados son indispensables para el cumplimiento de sus funciones, consagradas en la ley N°18.695 como en el Reglamento Orgánico Interno Municipal, que el Municipio no dispone de un profesional especializado, con dedicación exclusiva para realizar dichas funciones, que el costo total del servicio a contratar ascendería a la suma total de \$ 26.100.000 y que se cuenta con disponibilidad presupuestaria según consta en certificado presupuestario N° 87/2024 de fecha 06.02.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto.
- Concluye el informe señalando que atendiendo los antecedentes analizados, estima que se configuraría la causal contemplada en el Artículo 10, N°7, letra m) del reglamento de compras pública, esto es, *"Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento."*, por lo que procedería la contratación vía trato directo del servicio especializado, de un profesional para la *"Asistencia Técnica para proyectos para Secretaría Comunal de Planificación"*. Sin perjuicio de lo anterior, en la contratación del servicio especializado se deberá observar lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la ley 19.886.

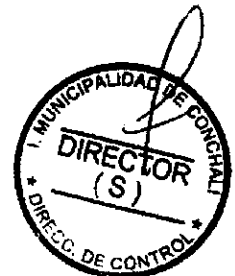
3.- Que la Secretaría Comunal de Planificaciones, en virtud del pronunciamiento jurídico, con fecha 04.03.2024., envía, a través del portal de mercado público, invitación a servicios especializados ID 3572-1-IN24, al Sr. Freddy Camilo Hurtubia Mora, adjuntando términos técnicos de referencia denominados "Servicio de Asistencia Técnica para Proyectos para Secretaría Comunal de Planificación. Con la misma fecha responde el proveedor, adjuntando los antecedentes solicitados y su oferta económica por un monto de \$1.740.000 mensuales impuestos incluidos.

4.- Mediante Acta de revisión de antecedentes de la Secretaría Comunal de Planificaciones, de fecha 05.03.2024., se concluye que el sr. Sr. Freddy Camilo Hurtubia Mora, cédula de Identidad N°17.689.930-1, cumple con la idoneidad técnica para el perfil solicitado.

5.- A través de memorándum N°104 del 05.03.2024., la Secretaría Comunal de Planificaciones solicita se decrete la modalidad de contratación directa y la contratación del Sr. Freddy Camilo Hurtubia Mora.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE Modalidad de Trato Directo establecida en el artículo 10 N°7 letra M en relación al artículo 107, ambos del Reglamento de la Ley N°19.886., para la Contratación de servicios profesionales especializados denominado: SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LAS ÁREAS DE ARQUITECTURA PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, CONSIDERANDO LAS METODOLOGÍAS DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES.



Lo anterior, se funda en que el Municipio no dispone de un profesional especializado, con dedicación exclusiva para realizar las funciones requeridas, que el costo total del servicio a contratar ascendería a la suma total de \$ 26.100.000 y que se cuenta con disponibilidad presupuestaria y a lo dispuesto en el informe jurídico N°14 del 27.02.24., que forma parte integrante del presente decreto

2.- APRUEBASE la Contratación bajo la Modalidad de Trato Directo del profesional que se indica a continuación, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 N°7 letra m y 107, ambos del Reglamento de la Ley 19.886 de Compras Públicas, que establece la posibilidad de una contratación directa de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, para lo cual se debe utilizar el sistema de información para solicitar antecedentes a un proveedor en específico, para para desarrollar la asistencia del proyecto:

Objetivo: Contar con el Servicio de Asistencia Técnica del profesional en las áreas de arquitectura para los proyectos de inversión considerando las metodologías exigidas por el Sistema Nacional de Inversiones:

Nombre : Freddy Hurtubia Mora.
Cédula de Identidad : XXXXXXXXXX
Profesión : Arquitecto.
Monto Total a ejecutar : \$ 1.740.000.- Impuesto Incluido.
Vigencia del Contrato : 15 meses.
Unidad Técnica : Secretaría Comunal de Planificación.
Mandante : Municipalidad de Conchalí.

El Memorándum N° 104 del 05.03.2024 de SECPLA, forma parte integrante del presente Decreto.

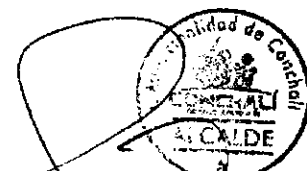
El presente acto administrativo debe publicarse en el sistema de información de Compras y Contratación Pública dentro de las 24 horas de dictada, conforme al artículo 8°, penúltimo inciso de la Ley 19.886.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Secretario Municipal



RENE BELA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



RVE/CMA/jqa

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica.

Control - Personal - SECPLA - Finanzas

O.P.L.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/